

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 23 de febrero de 2004.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1558

#### **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA-sEXPEDIENTE AT-168/2002.**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en San Miguel, 10 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de Ampliación en SET Lastanosa de una batería de condensadores en TM de Lastanosa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. de la instalación eléctrica emplazada en LASTANOSA, cuyas características son las que a continuación se citan:

Ampliación de una posición de 25 Kv de batería de condensadores, así como su correspondiente batería de condensadores de 2,4 MVar.

Finalidad de la instalación: Mejorar en transporte y distribución de energía demandada en la zona de Lastanosa.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 10 de febrero de 2004.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1567

#### **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA-EXPEDIENTE AT-203/2003**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en San Miguel, 10 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de Línea aérea media tensión a/y C.T.I. Peña caída . y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

## **Administración del Estado**

### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA**

1597

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que instruido por esta Subdelegación del Gobierno se ha acordado su expulsión del territorio nacional y la prohibición de entrada en Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia en virtud de lo previsto en el art. 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Las indicadas resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/92, de 27 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa y contra las mismas los interesados de conformidad con los artículos 8.3, 14.1.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden imponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Previamente y con carácter potestativo, podrá deducirse ante esta Subdelegación del Gobierno el correspondiente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

Nº EXPTE.	DATOS PERSONALES	LOCALIDAD	INFRACCIÓN
1/04	Mickael BONGO	JACA	Art. 53 a) de la L.O. 4/2000 modificada por la L.O. 8/2000
2/04	Fabdoul FALL	JACA	Art. 53 a) de la L.O. 4/2000 modificada por la L.O. 8/2000

Huesca, 11 de marzo de 2004.- La jefe de la Oficina de Extranjeros, M.ª Dolores Aliaga Rabinal.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. de la instalación eléctrica emplazada en Villanúa, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea aérea M.T., de 17 kV, con origen en Nuevo Apoyo nº20, de Línea Aérea Media Tensión «C.H. Villanúa-C.T. Canfranc» y final en Apoyo nº1-C.T.I. de fin de línea aérea y C.T.I. «Peña Caída», de 0,09532 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de hormigón y metal

C.T., con 1 transformador, de 160 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico a Centro de Transformación Intemperie «Peña caída» en el término municipal de Villanúa.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 19 de febrero de 2004.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1638

#### **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA-EXPEDIENTE AT-230/2003**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de SOCIEDAD FUSTERO GANADERA, S.L., con domicilio en Asunción nº 2 de Robres, solicitando autorización para el establecimiento de Línea 17 kV y CT 100 KVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN a SOCIEDAD FUSTERO GANADERA, S.L. de la instalación eléctrica emplazada en ROBRES, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea aérea M.T., de 17 kV, con origen en Apoyo 105 de la línea aérea 17 kV propiedad de Endesa Distribución Eléctrica y final en Nuevo CT, de 1,76 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 100 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Alimentar a una explotación porcina para producción de lechones en Polígono 14 Parcela 53 en T.M. de Robres.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 3 de marzo de 2004.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.